

RESOLUCION N° 211/70.-

Exp. N° 2449/70 -SUPERINTENDENCIA.-

-//-

correspondiente- con cargo a la Partida Principal 1198 "Crédito a Distribuir", la mayor erogación resultante como consecuencia de lo dispuesto en el dispositivo anterior.-

3°) En oportunidad de efectuarse la reestructuración presupuestaria citada precedentemente, el crédito que demande el // cumplimiento de lo establecido en el dispositivo 1°) respecto del / Personal Obrero y de Maestranza de la Dirección Administrativa y // Contable, se tomará de la Partida Principal 1120 "Personal Temporal", debiendo realizarse los registros contables correspondientes para reingresar a la Partida Principal 1198 "Crédito a Distribuir" los importes afectados para el cumplimiento de lo dispuesto en el / dispositivo 2°) en lo referente al aludido personal.-

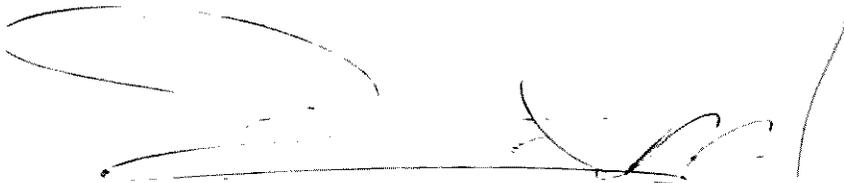
4°) Regístrese, hágase saber y archívese.-

EDUARDO A. ORTIZ BASUALDO

ROBERTO E. CHUTE

MANGAPITA APOCALI

ES COPIA



Buenos Aires, 4 de noviembre de 1970.-

Considerando:

Que esta Corte Suprema -en ejercicio de las facultades que derivan del art. 99 de la Constitución Nacional (Confr. Acordada de Fallos: 240,6) y asimismo del art. 17 de la ley n° 16.432, apartado segundo, incorporado a la complementaria permanente de presupuesto- estima necesario para el adecuado funcionamiento de oficinas de su directa dependencia, proceder a la reestructuración de la jerarquía de cargos existentes en dichas oficinas y a la creación de otros.- En cuanto a lo último, mediante la incorporación, como estable, de parte del personal que hasta la actualidad se desempeña en calidad de contratado en la Sección de Talleres y Servicios del Poder Judicial. En efecto, el considerable aumento de tribunales y de edificios para sede de ellos, así como la necesidad de atender a su habilitación, provisión de muebles, mantenimiento y renovación de // instalaciones y elementos, servicios de imprenta y encuadernación, / etc., ha puesto de manifiesto la conveniencia y economía que ha de / importar la reestructuración de que se trata.-

Que a tales fines se cuenta en el Presupuesto del Poder Judicial con créditos suficientes.-

Por ello, SE RESUELVE:

1°) Disponer las creaciones y reestructuraciones de cargos -que en forma discriminada se indica- en los siguientes organismos de directa dependencia del Tribunal:

a) SERVICIOS AUXILIARES - INTENDENCIA DEL PALACIO DE JUSTICIA (Personal Administrativo y Técnico)

- + 2 (dos) de OFICIAL DE PRIMERA, Selectividad: Grupo e);
- + 3 (tres) de OFICIAL DE SEPTIMA, Selectividad: Grupo e);
- + 3 (tres) de AUXILIAR SUPERIOR, Selectividad: Grupo e);
- + 2 (dos) de AUXILIAR MAYOR DE QUINTA, Selectividad: Grupo e);

-//-

- 2 (dos) de OFICIAL DE CUARTA, Selectividad: Grupo e);
- 1 (uno) de OFICIAL DE NOVENA, Selectividad: Grupo e);
- 2 (dos) de AUXILIAR SUPERIOR, Selectividad: Grupo e);
- 3 (tres) de AUXILIAR MAYOR DE TERCERA, Selectividad: Grupo e) y
- 2 (dos) de AUXILIAR MAYOR DE SEPTIMA, Selectividad: Grupo e).-

(Personal Obrero y de Maestranza)

- + 7 (siete) de OFICIAL PRINCIPAL DE QUINTA, Selectividad: Grupo e);
- + 8 (ocho) de OFICIAL DE SEGUNDA, Selectividad: Grupo e);
- + 15 (quince) de OFICIAL DE QUINTA, Selectividad: Grupo e);
- + 17 (diecisiete) de AUXILIAR MAYOR DE SEGUNDA: Selectividad: Grupo e);
- + 5 (cinco) de AUXILIAR MAYOR DE QUINTA, Selectividad: Grupo e);
- 7 (siete) de OFICIAL DE CUARTA, Selectividad: Grupo e);
- 13 (trece) de OFICIAL DE OCTAVA, Selectividad: Grupo e);
- 11 (once) de AUXILIAR MAYOR DE TERCERA, Selectividad: Grupo e); y
- 3 (tres) de AUXILIAR MAYOR DE SEPTIMA, Selectividad: Grupo e).-

(Personal de Servicio)

- + 1 (uno) de OFICIAL DE OCTAVA, Selectividad: Grupo e);
- + 1 (uno) de AUXILIAR SUPERIOR, Selectividad: Grupo e);
- 1 (uno) de AUXILIAR MAYOR DE CUARTA, Selectividad: Grupo e) y
- 14 (catorce) de AUXILIAR MAYOR DE SEPTIMA, Selectividad: Grupo e).-

b) DIRECCION ADMINISTRATIVA Y CONTABLE DEL PODER JUDICIAL DE LA NACION (Personal Obrero y de Maestranza)

- + 7 (siete) de OFICIAL, Selectividad: Grupo e);
- + 8 (ocho) de OFICIAL DE SEGUNDA, Selectividad: Grupo e);
- + 9 (nueve) de OFICIAL DE QUINTA, Selectividad: Grupo e);
- + 3 (tres) de OFICIAL DE OCTAVA, Selectividad: Grupo e);
- + 16 (dieciseis) de AUXILIAR MAYOR DE SEGUNDA, Selectividad: Grupo e);
- + 14 (catorce) de AUXILIAR MAYOR DE QUINTA, Selectividad: Grupo e);
- 1 (uno) de OFICIAL DE CUARTA, Selectividad: Grupo e) y
- 1 (uno) de AUXILIAR MAYOR DE TERCERA, Selectividad: Grupo e).-

2º) Autorizar a la Dirección Administrativa y Contable a liquidar -hasta tanto se disponga la reestructuración presupuestaria

-//-